

Coloso, sucre 15 de agosto de 2025

SEÑORES:

**CONSORCIO PROAGRARIO COLOSO 2022  
ASESURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

Sr.

**Ronal Baquero Feria**

Representante legal

Consortio Inter avícola

[interavicola.consortio@gmail.com](mailto:interavicola.consortio@gmail.com)

**ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A**

**Asunto: INICIO DE TRAMITE DE INCUMPLIMIENTO ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011**

**REF: Contrato de Obra LP-OP-002-2022** "IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE EXPLOTACIONES AVÍCOLAS, PARA EL AUMENTO DE LA OFERTA AGROPECUARIA, DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE COLOSO, SUCRE.

**1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO**

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	LICITACIÓN PÚBLICA
<b>NATURALEZA DEL CONTRATO</b>	OBRA PÚBLICA
<b>Nº DEL CONTRATO</b>	LP – OP-002 – 2022
<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	23-03-2022
<b>FECHA DE INICIO</b>	11-08-2022
<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE COLOSÓ – SUCRE NIT: 892.280.053-7
<b>INTERVENTOR</b>	CONSORCIO INTER AVICOLA NIT:901602366-2
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO PROAGRARIO COLOSÓ NIT: 901577144-7

<b>OBJETO</b>	IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE EXPLOTACIONES AVICOLAS, PARA EL AUMENTO DE LA OFERTA AGROPECUARIA, DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE COLOSÓ. SUCRE.
<b>VALOR CONTRATO</b>	SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6,135,922,246.00)
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	SEIS (06) MESES
<b>PRORROGA No. 1</b>	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
<b>PRORROGA No. 2</b>	CUARENTA (40) DIAS
<b>PRORROGA No. 3</b>	CINCIENTA (50) DIAS
<b>PRORROGA No. 3</b>	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DIAS
<b>FECHA INICIAL DE TERMINACION</b>	11 DE FEBRERO DE 2023
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1</b>	16 DE SEPTIEMBRE DE 2022
<b>FECHA DE REINICIO N° 1</b>	12 DE DICIEMBRE DE 2022
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2</b>	02 DE ENERO DE 2023
<b>FECHA DE REINICIO N° 2</b>	02 DE MARZO DE 2023
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN N° 3</b>	12 DE MAYO DE 2023
<b>FECHA DE REINICIO N° 3</b>	20 DE NOVIEMBRE DE 2023
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN N° 4</b>	11 DE DICIEMBRE DE 2023
<b>FECHA DE REINICIO N° 4</b>	02 DE SEPTIEMBRE DE 2024
<b>FECHA DE PRORROGA No. 1</b>	07 DE OCTUBRE 2024
<b>FECHA DE PRORROGA No. 2</b>	18 DE NOVIEMBRE DE 2024
<b>FECHA DE PRORROGA No. 3</b>	30 DE DICIEMBRE DE 2024
<b>FECHA DE PRORROGA No. 4</b>	17 DE FEBRERO DE 2025
<b>FECHA FINAL</b>	08 DE MAYO DE 2025

## 2. HECHOS GENERADORES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

En el recorrido realizado se evidencio una entrega parcial de gallinas ponedoras en la zona rural de la esmeralda donde se entregaron en promedio a 10 beneficiarios, a los cuales el contratista le hizo entrega de 100 gallinas con 5 bultos de alimento de pre postura, donde se evidencio por parte de la supervisión que estas gallinas entregadas no cumplen con las semanas estipuladas en el contrato las cuales son de 16 semanas, por lo cual nos genera gran preocupación dado que la comunidad no se encuentra satisfecha debido a esto ya que el tiempo de postura estipulado en las especificaciones

técnicas no se cumplirá de manera correcta debido a que el proceso para llegar a las semanas de postura y producción será más largo.



Imagen 01. Gallinas entregadas en la esmeralda.

### **1.2 DIA DE CAMPO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INTERESADOS EN CONFORMARSE COMO ASOCIACION, SOCIALIZACION Y APROBACION DE ESTATUTOS. ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA.**

Se realizó la verificación de la información entregada por parte del contratista como soporte del acta presentada donde se evidenció que en los documentos entregados hay solo 9 eventos de 10, se hace la observación que no corresponde a los 10 eventos que están cobrando en dicha acta.

### **1.4 VISITA A FINCA DE CADA PRODUCTOR CON EL PROPOSITO DE INFORMARLO Y ASESORARLO PARA QUE PUEDA ACCEDER A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CREDITOS QUE OFRECEN LAS ENTIDADES DEL ESTADO Y ENTIDADES FINANCIERAS ALIADAS.**

Se evidencia en la revisión de los expedientes entregados como soporte de lo reportado en el acta parcial N°2 por parte del contratista que no reposa ninguna información respecto a este evento en el cual están cobrando 20 EVENTOS, por lo cual se solicita a interventoría validar esta información y descartar estos eventos cobrados de dicha acta dado que no hay evidencias de la ejecución de esta.

## **3.0 INSUMOS PARA LA CAPITALIZACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS**

### **3.1 GALLINAS PONEDORAS CON PICO**

La supervisión evidenció que el 80% de los beneficiarios que se le han entregado las gallinas presentan una baja producción de huevos debido a los atrasos presentados en la entrega de los alimentos donde ellos manifiestan que a la fecha están recogiendo en promedio 30 huevos y un promedio del 10 % de los beneficiarios no están recibiendo producción

dado que la postura se ha visto afectada por alimentación, donde la supervisión también solicitara al profesional idóneo en la materia para que rinda un informe de las causas antes mencionadas y de porque está sucediendo, se evidencio en las visitas de campo realizadas a los beneficiarios que hay en total entre todos los beneficiarios una novedad donde hay galpones con gallinas que han muerto por lo que logramos constatar que en total hay en galpones **10.049 und** de estas, se deja por sentado en la presente que las gallinas entregadas a los beneficiarios aún se encuentran mezcladas unas con pico y otras sin pico, de las cuales en el acto administrativo notifica al contratista que debe hacer el retiro de las gallinas que no cumplan con las especificaciones técnicas.

- La supervisión luego de realizar las respectivas carpetas con la información de las actas de entrega de las gallinas evidencia que estas actas de recibido no cuentan con la firma de aprobación por parte de la interventoría por lo cual se debe revisar esta novedad.

GALLINA FALTANTES POR VEREDAS				
ZONA	U. PROD	TOTAL, ENTREGADAS	EXISTENTES EN LA UNIDAD	FALTANTES
LA ESMERALDA	37	3700	2875	825
EL JORRO	13	1300	1083	217
LA PATRIA	4	400	389	11
ESTAMBUL	20	2000	1813	187
BAJO DON JUAN	13	1300	1259	41
CEIBA	1	100	100	0
CHINULITO	9	900	847	53
LA ESTACION	10	1000	739	261
PARAÍSO	1	100	34	66
SAN ANTONIO	7	700	379	321
EL OJITO	3	300	46	254
VIJAGUAL	6	600	578	22
	<b>124</b>	<b>12400</b>	<b>10049</b>	<b>2258</b>

En la visita la supervisión realizo un inventario en cada unidad productiva para verificar estado de los galpones y de las gallinas entregadas donde a la fecha de corte se le han entregado a 124 beneficiarios en las veredas relacionadas en la tabla, donde se pudo constatar que hay novedades en las unidades productivas ya que se evidencio que de **12.400** Gallinas entregadas se encontró en campo que hay **10.049**, con un faltante de **2.258** lo cual a sido a causa de la venta de estas por el incumplimiento del contratista en la entrega de la totalidad de la alimentación el cual no a sido entregado en los tiempos estipulados acorde a las especificaciones del proyecto para garantizar la salud, vida y postura de las aves entregadas y su sostenibilidad, dado que se ha vulnerado esto y ha habido muertes, enfermedades y las gallinas no están produciendo huevos al **100%**.

- Se deja por sentado que en el comité **N°19** quedaron plasmados algunos compromisos de los cuales la interventoría el día **21 de febrero del 2025** debía hacer la entrega a la administración de las denuncias ante la inspección de policía de los beneficiarios que hicieron la venta de las gallinas entregadas por parte del contratista y esta interventoría a la fecha del presente incumplió o no ha realizado dicho compromiso.
- La supervisión evidencio en las zonas pertenecientes al proyecto en mención que no se ha continuado con la entrega de más gallinas, lo cual la supervisión manifiesta gran preocupación dado que los beneficiarios se sienten afectados por el incumplimiento del contratista y a la fecha de corte del presente no se a recibido por parte del contratista el cronograma actualizado para hacerle seguimiento a los ítems faltantes por ejecutar por lo que la supervisión evidencia que el contratista sigue incumpliendo con estos compromisos de carácter importante y urgentes para cumplir el objeto contractual del contrato.
- La supervisión evidencio durante las visitas realizadas a cada uno de los beneficiarios que cuentan con gallinas ponedoras, que hay 63und productivas con sus respectivas gallinas ponedoras sanas sin ningún cuadro de moquillo u otra enfermedad que afecte la salud de estas por lo que de las **124 und** productivas entregadas **59 unidades** productivas presentan cuadros de enfermedad como moquillo y están siendo atendidas por el beneficiario y **2 unidades** productivas han recibido atención y medicina por parte del contratista, donde se pudo evidenciar que los beneficiarios no han recibido de forma correcta la asistencia técnica por un veterinario.
- De acuerdo al último comité de obra de seguimiento del proyecto del día 07 de marzo de 2025 se deja en evidencia que los compromisos adquiridos por el contratista anteriormente, muy a pesar que continuo con entrega de alimentos, este sigue en estado de INCUMPLIMIENTO, dado que no ha cerrado la totalidad de beneficiarios que tienen unidades productivas hace mas de dos (02) meses, los cuales siguen manifestando inconformismos y afectaciones por su no cumplimiento, dado que los beneficiarios siguen comprando de sus propios recursos el alimento, haciendo caso omiso de la petición de la supervisión del contrato por parte del municipio de entregas sistemáticas, de igual manera sucede con las reparaciones de los galpones, otros de los compromisos adquiridos en comité, a pesar que en el cronograma de actividades estipulan que tienen programada esta actividad hasta finales de marzo, siendo esquivos con las directrices de esta supervisión, ya que el plazo máximo de cumplimiento de esta actividad estaba contemplada para el día 28 de febrero de 2025, observación que fue

hecha al cronograma y se les devolvió por vía correo electrónico, por tanto sigue siendo a la fecha un IMCUMPLIMIENTO más.

#### **4.0 ALIMENTO CONCENTRADO PRE-POSTURA (POLLITA).**

La supervisión evidencio en las visitas de campo que solo se les han dado a los 124 beneficiarios a los cuales el contratista les entrego gallinas hasta la fecha de corte, a los cuales les hizo entrega de 5 bultos por 40kg de pre postura donde la supervisión realizo la verificación y se constata que si se les entrego correctamente la cantidad de alimento del ítem en mención, donde los 124 beneficiarios dan un total de bultos entregados de **620und** de **2.420und**.

#### **5.0 ALIMENTO CONCENTRADO POSTURA (POLLITA)**

La supervisión evidencio que el 80% de los beneficiarios que se le han entregado las gallinas presentan una baja producción de huevos debido a los atrasos presentados en la entrega de los alimentos donde ellos manifiestan que a la fecha están recogiendo en promedio 30 huevos y un promedio del 10 % de los beneficiarios no están recibiendo producción dado que la postura se ha visto afectada por alimentación, donde la supervisión también solicito al profesional idóneo en la materia para que rinda un informe de las causas antes mencionadas y de porque está sucediendo, donde se verifico que en promedio a la fecha han entregado **562 bultos** de postura a los beneficiarios el cual a sido entregado de forma intermitente incumpliendo el cronograma solicitado con fecha para entregar, quedando un faltante por entregarle a los **124** beneficiarios **678 und** de alimento de postura.

- Es de aclarar por parte del contratista se han incumplido con esta entrega dado que con base a los compromisos adquiridos en el comité **N° 19** realizado en las instalaciones de la secretaria municipal de planeación donde el contratista debía entregar el alimento faltante a los 124 beneficiarios con gallinas ponedoras el día **20 de febrero del 2025**, a los cuales se les han entregado de forma intermitente y de manera tardía, teniendo a la espera a los beneficiarios durante más de 1 mes después de la primera entrega de este alimento y aun así no se han cumplido con el 100% de las entregas pendientes, esto a generado que por ser sistemática la entrega las gallinas presenten atrasos en la postura y que los beneficiarios las vendan lo que hace resaltar que la problemática presentada por la falta de gallina a sido a raíz de la no entrega de la totalidad de los alimentos de postura.

### **5.1 BEBEDEROS**

Se verifica en campo en todas las zonas beneficiadas por el proyecto que a la fecha se han ejecutado esta actividad la entrega de **248 bebederos** en promedio con base a lo verificado en campo a los beneficiarios que ya se les entrego gallina.

### **5.2 COMEDEROS**

Se verifica en campo en todas las zonas beneficiadas por el proyecto que a la fecha se han ejecutado esta actividad la entrega de **372 und** comederos en promedio con base a lo verificado en campo a los beneficiarios que ya se les entrego gallina.

### **5.3 NIDOS EN MADERA O METALICOS**

Se verifica en campo y con los beneficiados del proyecto que a la fecha se ha ejecutado la entrega de los nidos para las gallinas ponedoras lo cual esta actividad contempla la entrega de 80UND de nidos en promedio entregados por el contratista donde cabe resaltar que algunos de estos no cumplen con las dimensiones estipuladas, 1 por cada beneficiado del proyecto.

### **3.8 HONORARIOS ASESORÍA SANITARIA PROFESIONALES MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA. RESOLUCIÓN 3651 DE 2014 DEL ICA.**

Se evidencia que el contratista está cobrando los honorario de dos veterinarios durante el tiempo que llevan entregando alimentos y gallinas a los beneficiarios donde se hace entrega de unas actas de visita por parte de los veterinarios de las cuales solo tiene la firma de un integrante del equipo de trabajo del contratista el cual firma pero no contiene su cedula ni relaciona su tarjeta profesional como veterinario lo cual no nos garantiza la veracidad de esta información de estas actas entregadas.

## **6.0 CONSTRUCCION DEL GALPON Y DEL CORRAL**

### **6.1 EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN ZAPATAS**

Se realiza una visita de campo para verificar si se realizaron las excavaciones correspondientes para la construcción de zapatas, en este recorrido se pudo evidenciar que si se realizaron en el 90% de los galpones construidos los cuales requerían de esta excavación para

la construcción estipuladas por diseño, pero se logra evidenciar que estas no cumplen con las dimensiones de excavación contempladas para las zapatas ya que hay excavaciones que no superan los 30cm de ancho y su profundidad es menor a 0,5m, dicha profundidad se basa en las dimensiones de las zapatas el cual es de 0.4mx0.4mx0.5m.

## 6.2 RELLENO DE MATERIAL SELECCIONADO ZAPATAS

Se realiza visita técnica de campo para evaluar las condiciones y el cumplimiento de las actividades contempladas en el proyecto, donde se escogieron al azar varios beneficiarios de galpón para realizar un apique en las bases de los cimientos donde se evidencio que estos no cuentan con el relleno en material seleccionado por 0.2m de espesor contemplados en los diseños técnicos. Se evidencio a la fecha del presente que el contratista sigue incumpliendo con la construcción de galpón faltante y es por esto que esta actividad que va de la mano del proceso constructivo no se ha visto por cumplirse.

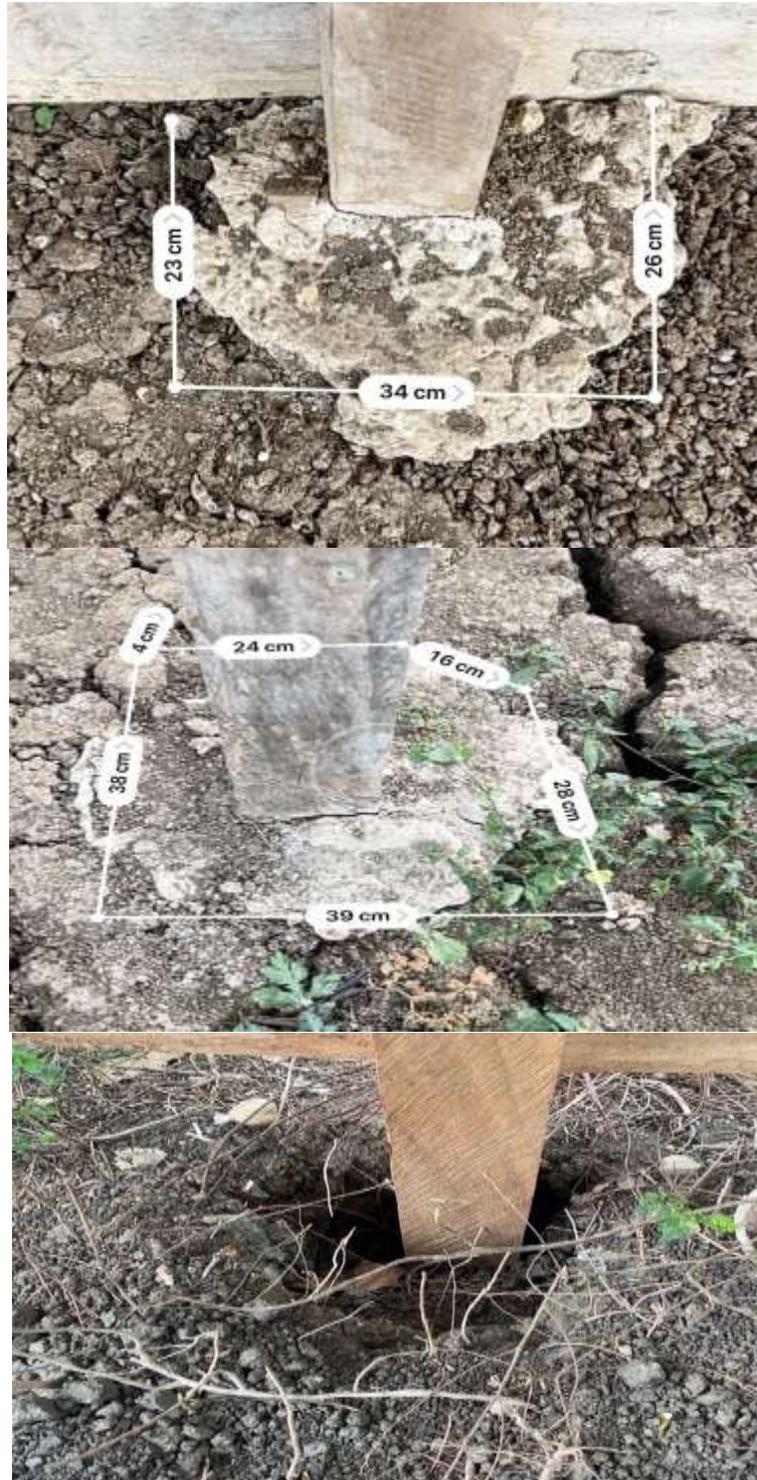


## 6.3 CONCRETO 210Kgr/cm<sup>2</sup> ZAPATAS

Se realiza visita técnica de campo para la evaluación y el cumplimiento de las actividades contempladas dentro de lo contractual del proyecto, donde se pudo evidenciar que estas zapatas en concreto en la mayor parte de los galpones construidos no se cumplió con la cantidad estipulada para cada uno de estos y se realiza una revisión por medio de apiques donde estas zapatas no cumplen con las dimensiones estipuladas y hay una gran cantidad de galpones en los cuales donde **no realizo dicha actividad, también se deja por sentado en el presente informe de supervisión que en los compromisos adquiridos por parte del contratista en el comité n°19**

del día 17 de febrero del 2025 el contratista debía hacer las reparaciones y correcciones a la infraestructura de los galpones incluyendo las cimentaciones las cuales a la fecha no se han corregido con las medidas correctas y las cantidades de concreto contratadas, este plazo era hasta el día 28 de febrero de 2025 y a la fecha del presente informe actualizado, sigue incumpliendo y no se ven avances en esta actividad.







#### **6.4 CERRAMIENTO GALPON EN TABLAS Y MALLA DE ALAMBRE**

Se realiza visita técnica de campo para verificar el estado actual de toda la infraestructura de los galpones, en la cual se evidencio que las tablas utilizadas en este cerramiento se encuentran en mal estado, poseen fisuras, partiduras y daños de **termitas** ya que estas no son de buena calidad, provienen de maderas no duraderas como lo es el **(jobo y suan)** y también es causal de dichas afectaciones la **no inmunización** de estas.

Se evidencia que la malla de alambre de cerramiento del galpón presenta deterioro, oxidación y ruptura alrededor del galpón y a la fecha no se ha avance en ejecución en construcción y en reparaciones de tablas en mal estado y reemplazar parte de la malla en los galpones.



## 7. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Se realiza una visita técnica de supervisión por parte de la secretaria de planeación con la finalidad de revisar el estado actual de la infraestructura ya construida para los galpones, se visitan las diferentes zonas beneficiarias del proyecto donde se ejecutaron las actividades de construcciones que contempla el proyecto en mención, el cual busca la implementación y puesta en marcha de explotaciones Avícolas para el aumento de la oferta agropecuaria de los pequeños productores del municipio de coloso, en esta visita se evidencia el deterioro de la infraestructura en general a causa del abandono y la no operatividad de estos, debido a que el contratista no avanza con las construcciones de los galpones faltantes y con las reparaciones de la infraestructura contemplada en contrato de obra, a esto se le suma los factores climáticos y plagas de la zona tales como las **termitas** las cuales son consideradas como una de las plagas más dañinas para estructuras en madera y estos daños a la infraestructura se debe a que no se realizó el trabajo de inmunización de los materiales maderables usados, se evidencian fisuras en las vigas de madera, en las estructuras de cerramiento y de pórtico del galpón, en este recorrido se logra evidenciar que la malla en alambre presenta deterioro y oxidación en la mayoría de los galpones ,lo cual está afectando la estabilidad del cerramiento del galpón y del potrero.
- A lo largo de todo el recorrido se encuentran evidencias claras donde muchos galpones no cuentan con la cimentación contemplada en las especificaciones técnicas, en otras zonas del proyecto se evidencia que se realizó esta actividad, pero estas no cumplen con las especificaciones del diseño estructural, donde esta cimentación debe tener la dimensión en forma cuadrada de **0.4mx0.4mx0.5m** y en campo se evidencia que no tienen esta forma, esto implicaría que no se están cumpliendo con las actividades contractuales especificadas en el contrato, la madera utilizada para la estructura de galpón y cerramiento de potrero tampoco es la adecuada ya que la que se implementó en dichas construcción no cuenta con la misma calidad y duración que las maderas tales como roble o similares a este las cuales se especifica en las especificaciones técnicas y en la norma **NSR-10 TITULO G** la cual específica que para construcción en estructuras en madera, esta debe tener buena durabilidad natural o estar adecuadamente preservada, además se deben aplicar todos los recursos para protegerla mediante el diseño constructivo del ataque de

hongos, insectos y foco de humedad(**CAPITULO G.1 - G.1.2.3 REQUISITO DE CALIDAD PARA MADERA ESTRUCTURAL**). Se llega a la conclusión que el proyecto ya supera el 90% de la ejecución del capítulo IV y aun así se evidencia que la obra no llega a un avance de obra no mayor al 55% en la ejecución, se encuentran a la fecha varios beneficiados con los galpones inconclusos con la madera en deterioro y otros que no se les ha iniciado la construcción de estos.

- En la visita técnica de los galpones construidos en las diferentes veredas del municipio de Coloso, hemos podido constatar el deterioro masivo de los galpones construidos, esto debido a todas las causas relacionadas anteriormente en las actividades ejecutadas del proyecto, donde se pudo identificar que la causa del deterioro de estos fue la implementación de madera estructural de baja durabilidad y el no cumplimiento de ciertos ítems contemplados en la construcción de estos, lo cual es causal de este deterioro también.
- Los beneficiarios manifiestan en las visitas que no se les ha venido realizando por parte del contratista acompañamiento en la asistencia técnica por parte de un veterinario cuando estas gallinas en su mayoría han presentado problemas de salud, además manifiestan que el contratista les dice que no están obligados a entregar medicina.
- Se evidencio que el 1% de los beneficiarios que tienen su producción al día a la fecha a sido a causa de su esfuerzo económico en la compra de alimento de postura para poder sostenerlas debido a las causas antes mencionadas en la demora de entrega de alimento.
- Se evidencio que a la fecha de las visitas realizadas el contratista no a retirado las gallinas que entrego las cuales fueron sin pico y que no cumplen con las especificaciones del proyecto donde se plasma que deben ser con pico, y se deja por sentado que esto quedó plasmado en el acto administrativo de la RESOLUCION 21 16 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2024, donde se solicitó el retiro de estas, de las cuales con base a lo reportado por la interventoría manifiestan que en promedio deben hacérselo a 100 beneficiarios.

- se evidencia luego de haber revisado el informe por parte de la interventoría para el pago acta parcial N°2 que este informe fue elaborado por el zootecnista, donde este antes mencionado debe ser firmado, elaborado por el director de obra, adicional como lo contempla con su equipo de trabajo de la interventoría.
- Se evidenció en el informe de interventoría que en este no están relacionado los nombres de los profesionales presentados en la propuesta y tampoco por parte del contratista, por lo cual deberían estar en el informe y no cumple con la estructura de un informe de interventoría de acuerdo a la ley 1414 de 2011 en su artículo 83. Quedando sin soporte el acta #2 y sin aprobación por parte de esta interventoría con el rechazo de este informe, tal como se manifestó en el comité de obra de seguimiento del 17 de febrero de 2025. (ver anexo)
- Se evidencia que el acta parcial N°2 esta de forma individual sin relacional el acta parcial 1 y sin poderse evidenciar que porcentaje se ejecutó y que cantidades están faltando en la ejecución.
- Se evidencia que en el informe presentado por la interventoría avalando el acta parcial N°2 no están relacionadas la seguridad social del personal por parte de la interventoría y del contratista, y este no contiene la descripción de las actividades ejecutadas durante este periodo, describiendo cantidades ejecutadas y porcentaje de avance acumulado a la fecha.
- La supervisión notifica por medio del presente informe que a la fecha de corte 10 de marzo del 2025 el contratista tenía como compromiso hacer las respectivas correcciones, reparaciones y construcción de los galpones afectados y pendientes por hacer donde en una verificación en campo se pudo constatar que este compromiso del 17 de febrero del 2025 NO SE CUMPLIO EN EL TIEMPO ESTIPULADO PARA ELLO y a la fecha se sigue incumpliendo con el ítem construcción de galpones

### 3. CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

- Declaratoria de incumplimiento parcial
- Aplicación de la cláusula de multas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la entidad puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: sanciones pecuniarias equivalentes al Cero coma uno por ciento (0,1 %) del valor del Contrato las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos.
- Afectación de la garantía.

#### 4. CUANTIFICACIÓN DE LA SANCIÓN CONTRACTUAL A IMPONER Y/O TASACIÓN DE PERJUICIOS

Tenemos que desde el 01 de enero de 2025, el contratista y tal como ha quedado en el informe de supervisión y en los comités de obra no se ha avanzado en el cumplimiento del cronograma, sin embargo se le otorgo al contratista una nueva prórroga el día 17 de Febrero de 2025, fecha a partir de la cual tampoco se cumple el cronograma ajustado, se tasan las multas así:

<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$ 6.135.922.246,00
<b>VALOR DE LA MULTA</b>	\$ 6.135.922,25
<b>DIA DE INICIO DE NUEVO CRONOGRAMA</b>	18/02/2025
<b>DIA DE VERIFICACION DE ESTADO DE INCUMPLIMIENTO</b>	10/03/2025
<b>DIAS DE RESTRASO</b>	20
<b>TOTAL DE MULTA</b>	\$ 122.718.444,92

#### 5. IDENTIFICACION DE LAS GARANTIAS

ASEGURADORA SOLIDARIA con No. 565-74- **994000002190** Número de anexo: **12**, amparando el Cumplimiento del Contrato No. LP-002-2022, celebrado con **CONSORCIO PROAGRARIO COLOSO 2022**, identificado con el Nit. **901577144-7**, representado por **DELVIS MARRUGO VASQUEZ**, identificada con la C.C N° 45.514.809, cuyo objeto consiste en "IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EXPLOTACIONES AVÍCOLAS, PARA EL AUMENTO DE LA OFERTA AGROPECUARIA, DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE COLOSO, SUCRE", que contiene los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE D-M-A	VIGENCIA HASTA D-M-A	VALOR ASEGURADO
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	11/08/2022	20/06/2025	\$613,592,224.60
<b>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</b>	11/08/2022	20/12/2027	\$306,796,112.30
<b>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO</b>	11/08/2022	20/06/2025	\$1,227,184,449.20
<b>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</b>	20/11/2024	20/11/2029	\$233,834,061.00

## 6. NORMAS JURIDICAS APLICABLES:

Los artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011, disponen:

*“Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”. (Subrayado fuera de texto) (...)*”

*“ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. (...)*

La Ley 80 al estipular los deberes de las Entidades Estatales, preceptúa:

*“ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:*

*1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.*

*2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. (...).”*

La misma disposición legal ordena:

*“ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio: 1º. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (...).”*

Que, conforme lo estipulado por el párrafo primero del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 3º de la Ley 2080 de 2021, “Las actuaciones administrativas sancionatorias, incluyendo los recursos, se regirán por lo dispuesto en las normas especiales sobre la materia”, de tal manera que la disposición legal aplicable a los procesos sancionatorios contractuales administrativos es el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

## **7. LUGAR Y FECHA DEL REINICIO DE LA AUDIENCIA.**

**ASISTENCIA: VIRTUAL**

**FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2025**

**HORA: 09:00 AM**

LINK: <https://meet.google.com/kus-ybxn-zfg>

Se suscribe,



**MAURICIA VANEGAS CONTRERAS**

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO**